

ADM 319/15

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2015"

**RESOLUCION N° 44/2015.-** San Luis, seis de noviembre de dos mil quince.-

**VISTO:** las presentaciones efectuadas y habiéndose evaluado las necesidades de cada caso resulta oportuno reasignar los destinos de trabajo de personal administrativo de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, por ello, el Señor Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo

**RESUELVE:**

I) DEJAR SIN EFECTO el Pto I) del Acuerdo 456/2015, y determinar que la agente Martínez, Ludmila Mailen (Auxiliar de Tercera), pase a desempeñar funciones con carácter temporario en la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, a partir de la notificación del presente Acuerdo e inter dure la ausencia de la agente Morales Irazola, Yesica del Carmen.

II) DEJAR SIN EFECTO el traslado de la agente Thompson, María Natalia (Oficial de Primera), a la Defensoría de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, y determinar que la misma pase a desempeñarse en el Cuerpo Profesional Forense –Dpto Medicina Forense-

III) DETERMINAR que el agente Moriena, Mario Gualdemar (Oficial de Segunda), pase a prestar funciones con carácter temporario al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, inter dure la ausencia de la agente Maranguello Menna, María Antonella.

IV) ESTABLECER que el agente Sosa, José Eduardo (Auxiliar de Tercera), pase a desempeñar funciones en el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial Sede San Luis –turno vespertino-, y la agente Etcheverry, Julieta Maria de los Angeles (Oficial de Tercera), pase al Juzgado de Familia y Menores N° 2 –turno vespertino-.

## HAGASE SABER

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. OMAR ESTEBAN URIA, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-